



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, seis (06) de Enero de dos mil veintidós (2022)**

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado : 851623184001-2021-00166-00  
Demandante : WENSEN ALBERTO CAÑÓN BARRETO  
Demandado : LEIDY PATRICIA LESMES PERILLA

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 20 de diciembre de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por medio de apoderado judicial por el señor WENSEN ALBERTO CAÑÓN BARRETO, en contra de la menor SICL representada legalmente por LEIDY PATRICIA LESMES PERILLA.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a la menor SICL por intermedio de su representante legalmente señora LEIDY PATRICIA LESMES PERILLA, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córraseles traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta los correos anotados en la demanda.
- 4. CORRER** traslado a la parte demandada de los resultados de la prueba de ADN allegada con la demanda.
- 5. RECONOCER** personería al abogado LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO identificado con la c.c. No. 1.018.435.462 y portador de la TP No. 272.092 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de WENSEN ALBERTO CAÑÓN BARRETO de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado No. 02.  
Publicado el día 07 de enero de 2022.

**Mauricio Sánchez Caina  
Secretario**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8cc31e658a51b3467c93d0b14794146062ce8d764f38fc55092ba9fb72c24a**

Documento generado en 06/01/2022 03:27:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>